

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1785

RTAD: 2021-00181-00

Con el fin de ejecutar un control de legalidad a este proceso se ha procedido a revisar los dineros entregados y la liquidación dentro del presente proceso acumulado al 2022-00257, observando lo siguiente:

La ultima liquidación presentada por el ejecutante es la obrante a folio 32 vto donde se señala un saldo en contra del ejecutado por la suma de \$317.888.16.00, cual fue debidamente aprobada mediante auto del veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>, lo que sumado a \$120.000.00 por concepto de liquidación de costas debidamente aprobada<sup>2</sup>, nos arrojaría un saldo en contra del ejecutado de \$437.888.16 moneda corriente.

Que con posterioridad a ello, se hicieron entrega con referencia a este mismo proceso o expediente, la suma de \$544.145.97 el dia 7 de Junio<sup>3</sup> y \$1.353.694.15 el 8 de Noviembre<sup>4</sup>, ambos del año de 2022, arrojando un total de \$1.897.840.12 moneda corriente.

Que, según lo anterior, se ha entregado en este proceso ejecutivo un monto superior a lo adeudado, esto es, un excedente en el monto de \$1.459.951.96, existiendo por ende un pago total de la obligación de ese proceso y, por ende, dicho excedente debe ser cargado o

---

<sup>1</sup> Fol. 37

<sup>2</sup> Fol. 41

<sup>3</sup> Fol. 40

<sup>4</sup> Fol. 52

abonado al proceso acumulado, esto es, el radicado No. 2022-00257-00, por cuanto se trata del mismo ejecutante.

En virtud de lo anterior, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo acumulado promovido por JUAN DIEGO LOPEZ RENDON contra JONATAN LONDOÑO ARENAS, con radicado 2021-00181-00 por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR que la suma de \$1.459.951.96 entregado en exceso, sea abonado al proceso ejecutivo promovido por el mismo Dr. JUAN DIEGO LOPE RENDON contra JONATAN LONDOÑO ARENAS, con radicado No. 2022-00257-00, acumulado a este asunto.

TERCERO.- MANTENER vigente la medida cautelar decretada en este asunto.

CUARTO.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

QUINTO.- ARCHIVAR este expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. \_\_\_\_\_  
FIJADO HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
DE \_\_\_\_\_ A LAS 8 A.M.  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO